

TÍTULO 301- PODER JUDICIAL	SUBPARTIDA 20305 - Materiales y productos de vidrio	TIPO DE GRUPO 8 - 928-Organismo de Investigación Judicial
SOLICITUD Nº 301-272065-17	MONTO DE LA SOLICITUD ¢ 319,953.00	SALDO DE LA SOLICITUD ¢ 1,953.00
PROVEEDOR Pinturas Vale de Miramar S. A.	CÉDULA JURÍDICA 3-101-442774	TELÉFONO 26398909
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 001 - Ingresos Corrientes	TÉRMINO DE PAGO Transferencia bancaria nacional	T.C CRC ¢ al 01/09/2017 ¢ 0.00
ÁREA TRAMITADORA 3 - Gobierno Compras Menores	ENTE EMISOR 586 - ADMINISTRACION REGIONAL II CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE	RUBRO
SIRVASE DESPACHAR POR NUESTRA CUENTA LOS BIENES O SERVICIOS SIGUIENTES		

Cód. Det.	Cant.	Unid.	Cant. Per.	Periodic.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	1	UNI	1		23054 - PUERTA DE VIDRIO Compra e instalación de puerta de vidrio para ser ubicada en la Subdelegación Regional del O.I.J de Nicoya 1. Puerta de 270cm de ancho y 230cm de largo 2. Va con su cerradura con llave en aluminio (tipo pico de lora). 3. Vidrio reflectivo de 6MM tanto en la puerta como en la ventana para atención del usuario. 4. Un vidrio fijo dividido en dos paños (ventana de vidrio para atención al usuario de aproximadamente de 80 a 90 cm). 5. Instalación de la puerta de vidrio: esta se requiere corrediza, con un (01) metro de ancho y 2.10 metros de alto, que se esconda detrás de la pared existente. 6. La estructura debe ser de aluminio color bronce en tubo de 1 3/4" X 4". Garantía: 1 Años Plazo de entrega: 5 días Hábiles Lugar de entrega: SUBDELEGACION REGIONAL DEL O.I.J DE NICOYA. Precio Unitario Moneda Cotizada: ¢ 318,000.00 Monto Total Moneda Cotizada: ¢ 318,000.00 Subtotal a girar en moneda cotizada: ¢ 318,000.00 Subtotal a girar en colones:	¢ 318,000.0000	¢ 318,000.00

TOTAL EN LETRAS: (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL COLONES 00/100)	MONTO TOTAL ARTICULOS EN COLONES	¢ 318,000.00
	MONTO DE ESTE PEDIDO	¢ 318,000.00
	0.00 % RENTA (S/ESTE PEDIDO MAS B.P.P.)	¢ 0.00
	NETO A CANCELAR AL PROVEEDOR ¢	¢ 318,000.00

PARA USO EXCLUSIVO DEL PODER JUDICIAL

MONTO DE ESTE PEDIDO	¢ 318,000.00
-----------------------------	---------------------

Elaborado por
Depto. Proveeduría/ UAR

Aprobado por
Depto. Proveeduría/ UAR

Aprobado por
Subproceso de Presupuesto

Visado por Macroproceso
Financiero Contable

NOTAS:

EL MONTO DE HOLGURA ES UNA COBERTURA POR DIFERENCIAL CAMBIARIO.

EL IMPUESTO DE RENTA SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO EN COLONES UTILIZANDO EL TIPO DE CAMBIO DEL DÍA DE PAGO.

ADJUNTAR A ESTE PEDIDO EL ORIGINAL DE LAS FACTURAS COMERCIALES (TIMBRADAS) Y PRESENTARLAS EN EL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA EL TRÁMITE DE PAGO. LAS FACTURAS NO TENDRÁN VALIDEZ SI PRESENTAN BORRONES O TACHONES Y DEBEN TENER EL NÚMERO DE ESTE PEDIDO. TODA COMPRA DEL PODER JUDICIAL ESTÁ EXENTA DE IMPUESTOS DE VENTA Y CONSUMO POR INMUNIDAD FISCAL.

MONTO TOTAL RESERVA DE DIF. CAMBIARIO	¢ 0.00
TOTAL CON RESERVA DE DIF. CAMBIARIO ¢	¢ 318,000.00

Nº Expediente: 2017CD-000010-ARNCM Tipo de Procedimiento: Gobierno, Compras Menores Oficio Refrendo:
Autorización Nº: Adjudicado en la Gaceta: Fecha de Refrendo:
Contrato: - Garantía Cumplimiento: No

Observaciones del Pedido

Resumen de Adjudicación 643-ARN-2017. 28/08/2017. Los recursos se asignaron mediante Modificación Interna N°01048-SMI-2017 (0878-MI-2017).

Las casas comerciales adjudicadas deberán aportar ante esta Proveeduría los timbres fiscales o entero de gobierno correspondiente al 0.25% del monto total adjudicado para lo cual contarán con un plazo de 2 días hábiles después de recibido el pedido.

Oficinas Usuarias

Cód. Det.	Artículo	Oficina	Cantidad
1	23054 - PUERTA DE VIDRIO	69 - SUBDELEGACION REGIONAL NICOYA	1

Elaborado por
Depto. Proveeduría/ UAR

Aprobado por
Depto. Proveeduría/ UAR

Aprobado por
Subproceso de Presupuesto

Visado por Macroproceso
Financiero Contable

NOTAS:

EL MONTO DE HOLGURA ES UNA COBERTURA POR DIFERENCIAL CAMBIARIO.

EL IMPUESTO DE RENTA SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO EN COLONES UTILIZANDO EL TIPO DE CAMBIO DEL DÍA DE PAGO.

ADJUNTAR A ESTE PEDIDO EL ORIGINAL DE LAS FACTURAS COMERCIALES (TIMBRADAS) Y PRESENTARLAS EN EL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA EL TRÁMITE DE PAGO. LAS FACTURAS NO TENDRÁN VALIDEZ SI PRESENTAN BORRONES O TACHONES Y DEBEN TENER EL NÚMERO DE ESTE PEDIDO. TODA COMPRA DEL PODER JUDICIAL ESTÁ EXENTA DE IMPUESTOS DE VENTA Y CONSUMO POR INMUNIDAD FISCAL.